Dictamen del Comité de Evaluación de Ofertas

LLAMADO MOPC N° 44/2013.

Asunción, 13 de noviembre de 2014.

VISTO: el dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos, el informe de evaluación técnica, el acta de recepción y apertura de propuestas, referente a las ofertas presentadas en el marco del **Llamado MOPC N° 44/2013 – LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS DE FIRMAS CONSULTORAS PARA LA FISCALIZACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE PUENTES PREFABRICADOS DE HORMIGON. PAQUETE 2: DEPARTAMENTO SAN PEDRO Y CAAGUAZU. ID 266898,** cuyo acto de recepción y apertura de ofertas se realizó el 09 de mayo de 2014, donde según constancias del acta, se procedió a la apertura del sobre que contiene la propuesta económica de los oferentes habilitados según el dictamen del Comité de Evaluación de Ofertas de fecha 28 de abril de 2014:

N°	OFERENTE	PUNTAJE	PRECIO DE LA OERTA (IVA INCLUIDO)
1	CIALPA S.A.	100	Gs. 600.000.000

CONSIDERANDO:

A los efectos de proceder a la evaluación detallada de las ofertas, el Comité de Evaluación por memorándum SCEO N° 105/2014, la Secretaría del Comité de Evaluación solicitó a la Dirección de Asuntos Jurídicos el análisis jurídico de los documentos presentados por los oferentes participantes de la Licitación.

Que, la Dirección de Asuntos Jurídicos, **en su Dictamen N° 505 de fecha 12 de mayo de 2014,** dice (sic):

*Que, la Secretaria del Comité de Evaluación de Ofertas, por **Memorándum SCEO N° 105/2014,** de fecha 09 de mayo de 2014, solicita la evaluación jurídica de los documentos **"Originales"** presentados por **CIALPA S.A. (RUC N° 80012868-0);** participante del llamado de referencia.*

Que, se observa en el expediente, copia del Acta de Apertura de Sobre N° 2 "Propuesta de Precio", que se llevó a cabo en el Salón de Reuniones de la Unidad Operativa de Contrataciones del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, el día 09 de mayo de 2014. En la misma se dejó constancia de que:

1. La propuesta de precio, sobre N° 2 pasará al Comité de Evaluación de Ofertas, para su examen, análisis y calificación.-

Sigue diciendo: *Que, **no se han observado requisitos de orden legal** en la presentación del "Sobre N° 2"- Propuesta de Precio que nos ocupa, los cuales ya han sido verificados en la etapa previa del presente proceso licitatorio, **quedando exclusivamente a cargo del sector Técnico Económico-Financiero, la correspondiente evaluación.-***

*Es oportuno traer a colación el **Art. 27 de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas** que establece: "El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las Ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas. La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la licitación pública", por lo que corresponde ajustarse al mismo, en lo pertinente".-*

Finaliza diciendo: ***CONCLUSIÓN: POR TANTO,*** *habiendo procedido a la verificación de la Carpeta presentada, y teniendo en cuenta el contenido netamente económico de la misma, corresponde que el Comité de Evaluación de Ofertas prosiga con los trámites administrativos*

Lic. Roberto Enrique
Viceministro de Administración y Finanzas
MOPC

Ing. HUGO M. MIRANDA C.
Director de Vialidad
MOPC

Abog. Dionisio A. Meneles Verón
Director de Asuntos Jurídicos
MOPC

Ing. Walter Causarano
Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones

pertinentes, atendiendo a los intereses de la Institución y conforme a las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", Decreto Reglamentario N° 21909 y sus modificaciones.

Que, el Comité de Evaluación, solicitó a la Dirección de Vialidad, el análisis de los criterios técnicos requeridos en el PBC, remitiéndose el análisis respectivo por memorando en fecha 19 de mayo de 2014 que en su parte pertinente expresa cuanto sigue:

III- EVALUACIÓN DE OFERTAS

Para la Evaluación de las Ofertas se ha procedido según lo establecido en el ítem 5.5 de la Sección 2: Instrucciones a los Oferentes, se han realizado las verificaciones y correcciones aritméticas, dando el siguiente resultado:

La empresa CIALPA S.A. *no presenta ningún error aritmético en su Oferta de Precio, siendo la misma de* ***Gs. 600.000.000 (Guaraníes Seiscientos Millones), IVA*** *incluido.*

El tipo de contrato corresponde a la Remuneración Basado en Tiempo Trabajado.

De acuerdo a lo establecido en el ítem 5.8 de la Sección 2: Instrucciones a los Oferentes – Hoja de Datos, del Pliego de Bases y Condiciones; en el caso de la selección cuando el Presupuesto es Fijo, la Convocante seleccionará a la firma que presente la propuesta técnica con el puntaje más alto dentro del presupuesto (precio "evaluado"); siendo en este caso la oferta técnica con el puntaje más alto presentado por ***CIALPA S.A.***

Asimismo se menciona que de conformidad al ítem 6.1 "Invitación al Oferente seleccionado a ajustar los términos del contrato", de la Sección 2: Informaciones para los Consultores, el oferente seleccionado deberá ser invitado, previo dictamen del Comité de Evaluación de Ofertas, por la convocante para discutir y ajustar los puntos del contrato.

CONCLUSIONES:

Que, el método de selección del presente proceso es ***Sistema Basado en Presupuesto Fijo (SBPF).***

Que, el Pliego de Bases y Condiciones, Sección I – Instrucciones a los Oferentes, en su **clausula 5.8** establece: *"En el caso de selección cuando el presupuesto es fijo (SBPF), la Convocante seleccionara a la firma que presente la propuesta técnica con el puntaje más alto dentro del presupuesto"*

En ese sentido y luego del análisis realizado, se colige que la oferta presentada por **CIALPA S.A.** ha obtenido el puntaje técnico más alto, y teniendo en cuenta lo citado precedentemente, el Comité de Evaluación de Ofertas,

RECOMIENDA:

1. **INVITAR** a ajustar los términos del contrato, en el marco del **Llamado MOPC N° 44/2013** – LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS DE FIRMAS CONSULTORAS PARA LA FISCALIZACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE PUENTES PREFABRICADOS DE HORMIGON. PAQUETE 2: DEPARTAMENTO SAN PEDRO Y CAAGUAZU. **ID 266898**, al oferente **CIALPA S.A.** siendo el monto total de su oferta **Gs. 600.000.000 (GUARANIES SEISCIENTOS MILLONES) IVA INCLUIDO.**

Lic. Roberto Enrique
Viceministro de Administración y Finanzas
MOPC

Ing. HUGO M. MIRANDA C.
Director de Vialidad
MOPC

Abog. Dionisio A. Mereles Verón
Director de Asuntos Jurídicos
MOPC

Ing. Walter Causarano
Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones

2. **ELEVAR** el presente Dictamen a la Sub Unidad Operativa de Contratación, para la prosecución de los trámites pertinentes.

MIEMBROS

Viceministro de Administración y Finanzas

Lic. Roberto Enrique
Viceministro de Administración y Finanzas
MOPC

Viceministro de Obras Publicas o representante

Ing. Walter Causarano
Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones

Titular de la Dirección de Asuntos Jurídicos o representante

Abog. Dionisio A. Mereles Verón
Director de Asuntos Jurídicos
MOPC

Titular de la Sub UOC o representante

Ing. HUGO M. MIRANDA C.
Director de Vialidad
MOPC